

publico como el maior empeño de V.S. que se le han enca-  
cagado; Contando todo por Vpeidos y Auoidos Conque el  
de Ayuntamiento le allonado de satisfacciones facilitandole  
aumentado de salario, auoidos de Costa, con exencion de la ma-  
gratitud, y realze de su honor, y que resulta, que esta de  
terminacion por inconsequente, e por auora del Ayunta-  
miento, y por que como tal se entiene en las Tribunas  
Superiores, otorganando que el Justificado procedimient  
de V.S. pague los afanos, y debelos a este Ministerio, como  
nobrada tan sensible, y en que padere tanto en opinion, pu-  
diendo (ademán de gran gearse este concepto poco favorable  
a V.S. y por mandado de este mudado en este) traer mal en  
se quemias del particular del continuo negocio que se  
fixan por direccion al Cavallero Procurador General, y  
conduca al Agente, y mas quando este viene tan gra-  
be per juicio al municipal, como que viendo los Procuradores  
en los pleitos los duenos de la y mutancia, y por que, si entor-  
no quieren obrar como es razon, no es otro impulso de que  
mo, que el de poderles rebolar, y como esto, ya no depende  
del Agente, si del absoluto poder de V.S. podran proceder  
en qual quier en cargo que particularmente vales haga, y  
baleve sea nombre de Juicio, aunque sea en cosa de super-  
juicio, siendo en este caso dificultoso bolber sobre ella, sin  
dejar de pasar por la Critica de inconsequente, y aunque  
sea afavor de V.S. si mandando de In Cavallero Cap-  
tular alguna cosa al Procurador, le prebiniese el sindaco  
de este Ayuntamiento la misma a el Agente, y se encon-  
traen en las y mutancias, siendo mala la Ciudad, y hallana